q(ue) en 17 de en(er)o de 1610

En la billa de Salbatierra de Alaba a diez y siete dias del
mes de enero de mill y seiscientos y diez años se juntaron en
conzejo los señores justicia y regimiento de esta villa en la
camara de ayuntamiento llamados por boz de campana tañida
y pregon p(ar)a el conzejo a [illegible] segun lo an de costumbre de
se juntar para tratar de las cossas tocantes al
serbicio de Dios nuestro señor y cumplimento
de esta dicha villa y estando ansi juntos espezial
y nombradamente [illegible] el señor Juan de
Abellaneda segundo alcalde hordinario de esta billa por
ausencia de [illegible] del s(eñor) Juan Diaz [illegible] Samaniego
alcalde hor(dinari)o electo este presente año, Juan de Estibaliz
[illegible] el doctor Cristobal
de [illegible] procurador general del conzejo de esta
villa = Fran(cis)co de Guinea, P(edr)o de [illegible] y Juan
Ruiz de [illegible], Juan de Castillo, Mateo Ruiz, [illegible]
Hernando [illegible] de Arze y Andres de Barron,
Cristobal de Barron y Juan Perez de [illegible]
de Mena = P(edr)o de Estibaliz y Mateo Yñiguez de Segura,
Fran(cis)co de Angulo, [illegible] de Galdo = Felipe
de [illegible], Juan Diaz de [illegible] menor en dias, [illegible]
de Barron, Mateo de Salazar y Fran(cis)co Perez = Juan
de Zarate, Fran(cis)co [illegible] [illegible] vecinos de
[illegible] = Hernando de [illegible] y todos vecinos de la villa y estando
ansi juntos y congregados [illegible] lo siguiente

que se aga una oblig(aci)on al contador [illegible] de [illegible] d(ucado)s

Primeramente [illegible] de este conzejo [illegible]
que a cuenta que la villa [illegible] de pagar [illegible]
obligacion [illegible] que se debe a Fran(cis)co Lopez de [illegible]
[illegible] estas [illegible] cossas que la villa debe [illegible]
[illegible] de presente [illegible]
[illegible] con que pagar [illegible]
[illegible] al señor don [illegible] que se
[illegible] de las [illegible] de Castilla [illegible]
[illegible] a esta billa que [illegible] de que se a abria
oblig(aci)on [illegible] al plazo de [illegible] de agosto del
año que biene de mill y seiscientos y once años se aga
[illegible] de la hermandad de Bitoria
[illegible] que le [illegible] al ayuntamiento [illegible]
[illegible] el doctor
Cristobal de [illegible] procurador general

del concejo y vezinos de esta villa para que guardaran y cumpliran esta
obligacion obligamos ellas sus personas y bienes propios y ren-
tas de esta villa y para ello se le dio poder cumplido
[illegible] amplio en forma etc.

nonbramiento de alcalde a Juan Ruiz de leçaba

que por quanto a tiempo el nonbramiento que se hizo de alcalde
en Juan Diaz Romero este presente año esta ausente
y el señor Juan de Salinas Abellaneda segundo alcalde tiene pa-
rte de esta villa para alguna [illegible] al pleyto que esta villa
tiene [illegible] de la [illegible] y sobre [illegible] de alba
y los terminos de los pleytos [illegible] favor y lo-
[illegible] sentenzia el [illegible] departe de esta villa por
[illegible] que el dicho señor Juan de Salinas Abellaneda
[illegible] parte luego al dicho pleyto y por la ausenzia de
los dos Juan Diaz Romero y Juan de Salinas
nonbraron por juez y alcalde en la dicha ausenzia
Juan Ruiz de lez [illegible] de esta villa persona que an-
[illegible] nonbrado por el dicho concejo / el
qual como tal use y [illegible] el dicho oficio
segun [illegible] los alcaldes y jueces de esta
villa lo usaran y pudieran usar el dicho Juan Diaz Ro-
mero [illegible] señor segundo alcalde [illegible] presente estuviera
[illegible] ordenaron que [illegible] luego que [illegible] a los
Juan Diaz Romero para saber [illegible] [illegible]
de la villa [illegible] el dicho oficio y conforme a lo que
respondiere [illegible] a los [illegible] nonbramiento
de alcalde y confirmen el dicho nonbramiento y si bien [illegible]
[illegible] a los Juan Diaz Romero o dicho Juan de Salinas Abellaneda
[illegible] tenerel dicho oficio ~~[illegible]~~ [illegible]
bara [illegible] de los dos porque [illegible]
nonbraron por tal alcalde a los Juan Ruiz de lezaba
[illegible] oficio = nobala
[illegible] concejo y lo firmaron los [illegible]
[illegible] alcaldes

Joan de [illegible]
Abellaneda
Juan Ruiz de lezaba

[illegible]

[illegible] de Strada

[illegible]

[illegible]

Juan [illegible]

[illegible]